



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 7 8 6

LITUECHE, 19 JUL 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1.- La investigación sumaria llevada a cabo por el investigador señor Felipe Donoso Donoso, iniciada por Decreto Alcaldicio N°533 de fecha 10 de mayo de 2022.

2.- La conclusión de fojas 35 y ss. del expediente administrativo que no señala haberse acreditado la existencia de un hecho que amerite sanción administrativa, por falta de prueba y por además encontrarse actualmente los hechos siendo investigados por la justicia ordinaria.

3.- Que analizados por el suscrito los antecedentes que obran en el proceso investigativo, se ha llegado a la conclusión que los hechos investigados no ameritan sanción alguna por no haberse logrado acreditar responsabilidad administrativa del asistente de la educación en los hechos que dieron origen al proceso.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que nombra subrogancia de la Secretaría Municipal.

DECRETO:

1.- **SOBRESÉASE** la investigación sumaria, incoada mediante decreto alcaldicio N° 533 de fecha 10 de mayo de 2022, por no establecer antecedentes que ameriten la continuidad de investigación de los hechos.

2.- **NOTIFÍQUESE**, al sr. Investigador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RABLO VIAL VERA
Secretario Municipal (s)


RÉNÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/CSM/MVA/RPV
Distribución

- Of. Partes
- DAEM
- Investigador
- Archivo expediente secretaria municipal

